



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA
CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES Y
DE BAILE, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE ANDALUCÍA
DE ARROYOMOLINOS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**



ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
2. FUNDAMENTO.
3. FECHAS Y ESPACIOS ESCÉNICOS.
4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.
5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS POR PARTE DEL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO.
6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.
7. DURACIÓN DEL CONTRATO.
8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
9. FORMA DE PAGO.
10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
11. CONTROL DE EJECUCIÓN.
12. NORMATIVA DE APLICACIÓN.
13. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE B.



1. OBJETO DEL CONTRATO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El objeto de la contratación es la prestación del servicio de organización y realización de espectáculos y actuaciones musicales y de baile, durante la "Feria de Andalucía", que se celebrará en el Recinto Ferial de Arroyomolinos.

La empresa adjudicataria se encargará de la organización y realización de dichas actuaciones, aportando los artistas, grupos musicales y grupos de baile que se indican en el presente pliego.

2. FUNDAMENTO.

La Concejalía de Cultura, Festejos y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Arroyomolinos, al igual que hizo en años anteriores, organiza la llamada "Feria de Andalucía". Se trata de un período festivo que se desarrolla en el mes de abril, con el fin de fomentar la convivencia y el bienestar de todos los vecinos de la ciudad, mediante unas fiestas multitudinarias que giran en torno a Andalucía.

Para mayor realce de dichas fiestas, se instala un escenario de grandes proporciones en el Recinto Ferial de Arroyomolinos, en el que se desarrollan diferentes actuaciones artísticas que pueden ser seguidas por miles de personas de manera gratuita. Estas actuaciones son el principal polo de atracción de la "Feria de Andalucía", tanto para los vecinos de Arroyomolinos, como para otras personas que visitan el municipio con ánimo de disfrutar de las fiestas.

Con motivo de la organización de esta "Feria de Andalucía", se hace precisa la contratación de actuaciones musicales y de baile, mediante la participación de artistas, grupos musicales y grupos de baile. Desde la Concejalía de Cultura, Festejos y Participación Ciudadana se pretende contratar estas actuaciones, teniendo en cuenta, entre otras cuestiones:

- Criterios de calidad artística.
- El caché de los artistas y de los grupos.
- La disponibilidad para las fechas descritas.
- La aceptación de actuar al aire libre y con entrada gratuita al público.
- La aceptación de las condiciones técnicas y de organización de la Feria.

Las necesidades a satisfacer mediante la presente contratación son:

- El esparcimiento cultural de la ciudadanía.
- El fomento de la cultura, la música y el baile.

3. FECHAS Y ESPACIOS ESCÉNICOS.

Las fechas de realización de las actuaciones, para el año 2.017, serán los días 21, 22 y 23 de abril.

Dichas actuaciones tendrán lugar en el Recinto Ferial de Arroyomolinos, sobre el escenario que se ubicará en el interior de la Carpa Municipal. Tanto la carpa como el escenario serán instalados por el Ayuntamiento de Arroyomolinos, el cual también se encargará del suministro eléctrico. En cuanto a la producción de luz y sonido de las actuaciones, el Ayuntamiento de Arroyomolinos aportará lo indicado en el contrato



“Iluminación y sonorización de actividades festivas y actos protocolarios” (Exp. 23/16), publicado en el Perfil del Contratante (web del Ayuntamiento), en el que quedan incluidos un mínimo de 20.000 W de sonido y 40.000 W de iluminación (incluida la robótica), quedando excluido el “backline” y cualquier otro elemento no especificado, que deberán ser aportados por la empresa adjudicataria.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Los licitadores propondrán en sus ofertas artistas, grupos musicales y grupos de baile que se ajusten a lo indicado en la siguiente tabla, cumpliendo además el requisito de que no hayan actuado en el municipio en los dos años anteriores.

FECHA	HORA COMIENZO	DURACIÓN MÍNIMA	ARTISTA/GRUPO	CACHÉ
Viernes 21 de abril	22:00 h	90 minutos	Coro rociero - grupo rociero de, al menos, cuatro componentes	Sin definir
Viernes 21 de abril	23:59 h	90 minutos	Cantante o grupo musical de renombre nacional, especializado en sevillanas y rumbas	Igual o superior a 10.000 €
Sábado 22 de abril	22:00 h	90 minutos	Coro rociero – grupo rociero de, al menos, cuatro componentes	Sin definir
Sábado 22 de abril	23:59 h	90 minutos	Cantante o grupo musical de renombre nacional, especializado en sevillanas y rumbas	Igual o superior a 6.000 €
Domingo 23 de abril	12:00 h	Lo que dure la Misa.	Coro rociero – grupo rociero de, al menos, cuatro componentes, para cantar en la Misa Rociera	Sin definir
Domingo 23 de abril	19:00 h	90 minutos	Espectáculo de baile y de canto (sevillanas, flamenco, etc.). También deberán realizar la labor de presentar la exhibición de baile que realizarán distintos colectivos del municipio	Sin definir
Domingo 23 de abril	21:00 h	90 minutos	Cantante o grupo musical de renombre nacional, especializado en sevillanas y rumbas	Igual o superior a 6.000 €



5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS POR PARTE DEL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO.

Las condiciones de ejecución de los espectáculos, que deberá asumir la empresa adjudicataria, son las siguientes:

- El adjudicatario será responsable de la calidad del servicio realizado, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros por las omisiones o métodos inadecuados o incorrectos en la ejecución del contrato.
- El adjudicatario aportará todos los medios técnicos, materiales y personales necesarios (cumpliendo la normativa y legislación de aplicación que corresponda), a excepción de aquéllos que proporcione el Ayuntamiento de Arroyomolinos y que específicamente se indican en el presente pliego.
- El adjudicatario asumirá los honorarios de todos los artistas, grupos musicales y grupos de baile objeto de la presente contratación, en las fechas indicadas, así como las cargas fiscales que se deriven de la prestación del servicio.
- Todo el personal de la empresa adjudicataria que trabaje en la prestación del servicio objeto de la presente contratación, deberá estar legalmente contratado y deberá ser remunerado de acuerdo al Convenio Colectivo que resulte de aplicación. Además, la empresa cumplirá sus obligaciones con la Seguridad Social respecto a dicho personal. El Ayuntamiento de Arroyomolinos podrá comprobar el cumplimiento de estos términos siempre que lo estime oportuno.
- El adjudicatario asumirá el resto de actividades derivadas de la ejecución del servicio y los gastos correspondientes a estas actividades, como son:
 - o El servicio de protocolo.
 - o Las acreditaciones.
 - o El decorado.
 - o El transporte, carga y descarga de los materiales asociados a cada actuación, que deba aportar el adjudicatario.
- El adjudicatario se encargará de proporcionar el catering en su caso exigido por los artistas, asumiendo el gasto correspondiente.
- Todas las actuaciones serán con entrada libre y gratuita.
- Los horarios de todas las actuaciones podrán ser modificados por la Concejalía de Cultura, Festejos y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Arroyomolinos. El adjudicatario deberá asumir dichas modificaciones y adaptar el servicio a las mismas.
- El adjudicatario deberá comunicar a la Concejalía de Cultura, Festejos y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Arroyomolinos, la persona que designe como Responsable del servicio, así como un número de teléfono en el que localizar a dicha persona. A todos los efectos, el Responsable del servicio actuará como representante de la empresa adjudicataria y será el interlocutor con el Responsable del contrato designado por el Ayuntamiento.



- Cualquier modificación que se produzca, por parte del adjudicatario, en los espectáculos finalmente contratados, se considerará incumplimiento del contrato por parte de éste, salvo si se trata de circunstancias excepcionales y de fuerza mayor. En ese último caso, el adjudicatario deberá justificar ante el Ayuntamiento de Arroyomolinos tales circunstancias, así como proponer soluciones alternativas equivalentes a las contratadas. El Ayuntamiento tendrá la última palabra en cuanto a la aceptación o rechazo de las alternativas propuestas. En el caso concreto de que, por circunstancias excepcionales y de fuerza mayor, el adjudicatario no pueda realizar la actuación contratada, pondrá a disposición del Ayuntamiento documento justificativo de esta circunstancia, avalado y firmado por el representante del artista y, al menos, tres artistas y/o grupos de igual caché que el contratado, primeramente entre los presentados a la licitación, y entre los cuales el Ayuntamiento elegirá el sustituto. En todo caso, los servicios no prestados conllevarán, además de la multa, el descuento correspondiente. En el supuesto de que el Ayuntamiento haya aceptado la sustitución de una actuación por otra de inferior caché, se procederá a descontar del precio de adjudicación la diferencia.
- Para asegurar el buen fin de Feria de Andalucía, la empresa adjudicataria deberá presentar en el Ayuntamiento, copia de los contratos suscritos entre el adjudicatario y los artistas correspondientes con, al menos, siete días de antelación a la fecha de su actuación.
- La seguridad y custodia de los equipos de los grupos musicales durante la permanencia de estos en el recinto de la actuación, será de cuenta del adjudicatario. El Ayuntamiento declina todo tipo de responsabilidad por su pérdida, robo, rotura o deterioro de cualquier tipo.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho a filmar las actuaciones en vídeo, publicarlas en la página web y tomar fotografías, sin que por ello pueda exigírsele compensación económica de ningún tipo.

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Propuesta económica.

Los licitadores indicarán en sus ofertas el desglose económico de cada una de las 7 actuaciones contempladas en el presente pliego.

Propuesta artística.

Los licitadores deberán presentar una propuesta en forma de Proyecto Artístico claro y concreto, en relación con la prestación del servicio objeto de la presente contratación, de acuerdo a los mínimos establecidos en el presente pliego.

Condiciones mínimas que debe cumplir el Proyecto Artístico de cada licitador:

- Para cada una de las siete (7) actuaciones definidas, a desarrollar entre los días 21 y 23 de abril, contendrá, al menos, tres propuestas distintas, es decir, un mínimo de veintiún (21) propuestas diferentes entre sí, con el siguiente desglose:
 - o Un mínimo de seis (6) propuestas para las dos (2) actuaciones de “Coro rociero - grupo rociero de, al menos, cuatro componentes”.
 - o Un mínimo de tres (3) propuestas para la actuación de “Coro rociero - grupo rociero de, al menos, cuatro componentes, para cantar en la Misa Rociera”.



- Un mínimo de tres (3) propuestas para la actuación de “Cantante o grupo musical de renombre nacional, especializado en sevillanas y rumbas”, con caché igual o superior a 10.000 €.
 - Un mínimo de seis (6) propuestas para las dos (2) actuaciones de “Cantante o grupo musical de renombre nacional, especializado en sevillanas y rumbas”, con caché igual o superior a 6.000 €.
 - Un mínimo de tres (3) propuestas para la actuación de “Espectáculo de baile y de canto (sevillanas, flamenco, etc.)”.
- En relación con las 3 actuaciones de los cantantes o grupos musicales, se indicará la siguiente información, en su caso:
- Fecha en la que el artista o grupo ha sacado el último disco en el mercado.
 - Fechas de sus últimas actuaciones en directo y condiciones en las que éstas se produjeron (lugar, aforo, etc.), aportando documento que justifique la realización de dichas actuaciones.
 - Fechas de sus últimas apariciones en Televisiones de difusión nacional y/o autonómica, aportando justificación de dichas apariciones.
- Identificación del responsable de la empresa.

Los Proyectos Artísticos de los licitadores podrán incorporar documentos explicativos y justificativos, así como fotografías.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de 1 año, contado desde el día de la firma del mismo. Antes de la finalización del plazo, podrá prorrogarse por 1 año más, por mutuo acuerdo de las partes, siempre que el adjudicatario presente una oferta renovada de artistas, grupos musicales y grupos de baile para el año siguiente. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 303 del TRLCSP.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto que servirá de base de licitación será de 33.500,00 € netos, más 7.035,00 € del 21% de I.V.A., sumando un total de 40.535,00 €, que deberá imputarse a la partida presupuestaria 33822735.

El desglose de dicho presupuesto por cada actuación, se indica en la siguiente tabla:



FECHA	ARTISTA/GRUPO	CACHÉ	IMPORTE SIN I.V.A.	IMPORTE CON I.V.A.
Viernes 21 de abril	Coro rociero - grupo rociero de, al menos, cuatro componentes	Sin definir	2.000,00 €	2.420,00 €
Viernes 21 de abril	Cantante o grupo musical de renombre nacional, especializado en sevillanas y rumbas	Igual o superior a 10.000 €	12.000,00	14.520,00 €
Sábado 22 de abril	Coro rociero – grupo rociero de, al menos, cuatro componentes	Sin definir	2.000,00	2.420,00 €
Sábado 22 de abril	Cantante o grupo musical de renombre nacional, especializado en sevillanas y rumbas	Igual o superior a 6.000 €	7.000,00 €	8.470,00 €
Domingo 23 de abril	Coro rociero – grupo rociero de, al menos, cuatro componentes, para cantar en la Misa Rociera	Sin definir	1.500,00	1.815,00 €
Domingo 23 de abril	Espectáculo de baile y de canto (sevillanas, flamenco, etc.). También deberán realizar la labor de presentar la exhibición de baile que realizarán distintos colectivos del municipio	Sin definir	2.000,00	2.420,00 €
Domingo 23 de abril	Cantante o grupo musical de renombre nacional, especializado en sevillanas y rumbas	Igual o superior a 6.000 €	7.000,00	8.470,00 €
TOTALES			33.500,00 €	40.535,00 €

9. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará el mismo día de cada actuación contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente.

10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El adjudicatario cumplirá las disposiciones de la normativa general y autonómica en materia de prevención de riesgos laborales. De forma especial, asumirá los compromisos siguientes:

- Con anterioridad a la realización de las actuaciones, entregará al Ayuntamiento la evaluación de los riesgos que pudieran afectar a sus operarios en las dependencias municipales, en el desempeño de las funciones propias del servicio contratado.
- Del mismo modo procederá, respecto a los posibles riesgos que pudieran afectar al personal ajeno al adjudicatario, en las dependencias municipales en las que los operarios de éste vayan a desarrollar las actividades propias del servicio contratado.
- Los trabajadores de la empresa adjudicataria adscritos al servicio objeto de la presente contratación, tendrán la formación e información necesarias en materia de prevención de los riesgos laborales referidos en los dos apartados anteriores. Además, la empresa adjudicataria entregará a cada uno de sus trabajadores las Instrucciones Preventivas propias de cada puesto.



- La empresa adjudicataria dispondrá de los equipos de protección colectiva exigidos o recomendados para la realización cada una de las actividades a desempeñar en el desarrollo del servicio contratado. Asimismo, dotará a sus operarios de los equipos de protección individual (EPI's), exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo, los cuales contarán con la homologación y el marcado CE correspondientes.
- Si los trabajadores del adjudicatario se encuentran desarrollando las actividades propias del servicio objeto de la presente contratación, en los recintos o lugares definidos, y se produce cualquier tipo de situación de emergencia, colaborarán con los equipos de intervención municipales en las funciones que se les asigne. Será de obligado cumplimiento, por parte de la empresa adjudicataria, la designación de Personal de Emergencias entre sus trabajadores, así como proporcionar a éstos la formación e información específica necesaria.
- El cumplimiento de cuanto se detalla en los apartados anteriores, se documentará ante el Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Arroyomolinos, en el plazo que éste estime oportuno.

11. CONTROL DE EJECUCIÓN.

Los servicios técnicos municipales, durante el proceso de licitación de la presente contratación, podrán llevar a cabo actuaciones de comprobación de las condiciones económicas ofertadas por los licitadores.

Los servicios técnicos municipales podrán efectuar las visitas de inspección que consideren necesarias, durante todo el proceso de desarrollo del servicio objeto de la presente contratación, con el fin de velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego.

12. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

La empresa adjudicataria deberá cumplir toda la normativa vigente de aplicación al servicio objeto del presente pliego. En especial, cumplirá la legislación vigente relacionada con la contratación de artistas y grupos musicales y de baile, así como la relacionada con la organización de espectáculos públicos, destacando la siguiente:

- Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral especial de los artistas en espectáculos públicos.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo.
- Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de la Comunidad de Madrid, en lo que afecte a las actividades a desarrollar por el adjudicatario en relación con el servicio objeto de la presente contratación.



13. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE "B".

Proyecto Artístico claro y concreto (recomendable no más de 40 páginas), en relación con la prestación del servicio objeto de la presente contratación, de acuerdo a los mínimos establecidos en el presente pliego y, en especial, a lo indicado en el apartado "6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS" del mismo, así como mejoras ofertadas por los licitadores con respecto a lo exigido, sin coste para el Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Arroyomolinos, a 26 de enero de 2017.

Arquitecto Técnico.

Fdo.: Iván Nevot de Diego.